

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2016-4597 *Aprobación de la modificación de criterios de asignación del complemento de productividad.*

El pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2016, adoptó, entre otros acuerdos, aprobación la modificación de los criterios de asignación del complemento de productividad que integran la Base 39 del presupuesto general para 2016

En cumplimiento de lo dispuesto, artículo 165.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dado que las bases de ejecución del Presupuesto deben modificarse siguiendo los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos Generales, se procede a dar publicidad a dicha modificación, así como a la apertura de un plazo de alegaciones de quince días:

Criterios de asignación del Complemento de Productividad en los términos que se detalla:

- Pago de la productividad: Trimestral.
- Importe por trimestre: 142,50 euros.
- Criterios de penalización o descuento: En días laborable según se detalla:

DÍAS INASISTENCIA	DESCUENTO
1º	8,00
2º	8,00 (16,00)
3º	8,00 (24,00)
4º	8,00 (32,00)
5º	8,00 (40,00)
6º	6,00 (46,00)
7º	4,00 (50,00)
RESTO	1,78 Por día laborable

- Causas no computables:
- Incapacidad Temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Incapacidad Temporal por causa de embarazo.
- Incapacidad Temporal por enfermedad, intervención quirúrgica de cirugía mayor con tratamiento o convalecencia ambulatoria.

Puede así mismo consultarse su contenido íntegro en la web www.reocin.es.

Reocín, 12 de mayo de 2016.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2016/4597

CVE-2016-4597